

Barranquilla, enero 31 de 2025

CUENTA DE COBRO 01

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN
CARIBE – EDUBAR S.A**

800.091.140-4

DEBE A:

RAFAEL ANTONIO SOLER JIMENO

CC: 72.202.354

LA SUMA DE (\$3.700.000) SON: Tres millones setecientos mil pesos m/l

POR CONCEPTO DE:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LABORES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL EN EL TREN TAJAMAR Y PLAYAS DE PUERTO MOCHO, LOCALIZADO ENTRE LA RIBERA OCCIDENTAL DEL RÍO MAGDALENA Y LA RIBERA DEL MAR CARIBE, QUE CONFORMARÁN EL ESPACIO PÚBLICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

bajo del contrato No. CD-EDU-0207-2025, correspondiente al periodo del mes de enero del 2025.

Certifico a EDUBAR S.A. Que de acuerdo con las normas tributarias no soy Responsable de IVA por lo tanto no estoy obligado a emitir factura de conformidad con el Estatuto Tributario.



RAFAEL ANTONIO SOLER JIMENO

C.C 72.202.354 DE BARRANQUILLA

Barranquilla, enero de 2025

Señores
EDUBAR S.A.
Barranquilla

Ref.: Presentación de aportes correspondientes al mes de diciembre de 2024.

Cordial saludo,

De manera atenta, certifico bajo la gravedad de juramento que se realizó el pago de los aportes de protección social por salud, pensión y riesgos laborales, los cuales se realizaron a través de la planilla de fecha **Diciembre de 2024**, número **9479451245**.

Estos pagos se realizan en virtud según el contrato N°**CD-EDU-0207-2025**, del periodo del diciembre de 2024.

Atentamente,



RAFAEL ANTONIO SOLER JIMENO
C.C 72.202.354 DE BARRANQUILLA

INFORME DE ACTIVIDADES No. 001

SEÑOR:
DIEGO RADA ALTAHONA
SUPERVISOR
EDUBAR S.A.

Yo **RAFAEL ANTONIO SOLER JIMENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **CC: 72.202.354** de Barranquilla, en mi calidad de CONTRATISTA y dando cumplimiento al Contrato No. **CD-EDU-0207-2025**, declaro que durante el periodo correspondiente al periodo de enero de 2025 cumplido de buena fe el Objeto del Contrato. Preste los servicios en los términos y condiciones establecidos y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A.

A continuación, se presenta el informe de las actividades realizadas durante la presente vigencia:

a.	Cumplí a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato.
b.	Asumí los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
c.	Preste los servicios en los términos y condiciones establecida y formuladas en la propuesta y requerida por EDUBAR S.A.
d.	Realice la prestación del servicio que se le encomienda con el cuidado y diligencia requerido
e.	Maneje escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomiendan por razón de la prestación de servicio y de los cuales soy responsable y deberá rendir cuenta de ello al contratante.
f.	Guarde estricta reserva de cuanto llegaron a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiere causar perjuicios a él contratante sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al contratante y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa
g.	Apoye a EDUBAR S.A. en las actividades requeridas necesarias para la administración en el tren tajamar y playa de puerto mocho
h.	Cumplí con las demás que se relacionen en el estudio previo
i.	Brinde apoyo en las acciones que posibiliten el desarrollo y mejoramiento ambiental y la infraestructura física del tren tajamar y playa de puerto mocho
j.	Acompañe a la empresa cuando lo requiera, en el desarrollo de actividades necesarias que contribuyan con el fortalecimiento de la seguridad, tranquilidad, salubridad y adecuada utilización de los espacios por parte de los visitante y usuarios del tren tajamar y playas de puerto mocho.
k.	Brinde apoyo a EDUBAR S.A en la elaboración de los presupuestos destinados a la administración y operación del tren tajamar y playa de puerto mocho
l.	Brinde apoyo en la planeación y supervisión del componente técnico de las actividades de administración y operación del tren tajamar y playas de puerto mocho
m.	Brinde apoyo logístico y administrativo en el tren tajamar y las playas de puerto mocho
n.	Brinde apoyo en la socialización, preservación y cuidado del tren tajamar y las playas de puerto mocho



RAFAEL ANTONIO SOLER JIMENO

72.202.354 DE BARRANQUILLA

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-12	2024-12	1161375464	9479451245	I	2025/01/15	2024/12/30	BANCOLOMBIA	0	\$464,40

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AER (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$256.000	\$0	\$0	\$256.000

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

Certificado Bancario

Martes, 28 de enero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RAFAEL ANTONIO SOLER JIMENO identificado(a) con CC 72202354, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	77336649776	2015/01/21	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-EDU-0207-2025 CELEBRADO CON RAFAEL ANTONIO SOLER JIMENO

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LABORES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL EN EL TREN TAJAMAR Y PLAYAS DE PUERTO MOCHO, LOCALIZADO ENTRE LA RIBERA OCCIDENTAL DEL RÍO MAGDALENA Y LA RIBERA DEL MAR CARIBE, QUE CONFORMARÁN EL ESPACIO PÚBLICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANÍBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. **55.221.166**, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **RAFAEL ANTONIO SOLER JIMENO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **72.202.354**, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1. Que **EDUBAR S.A.** considera necesario y oportuno contar con la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LABORES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL EN EL TREN TAJAMAR Y PLAYAS DE PUERTO MOCHO, LOCALIZADO ENTRE LA RIBERA OCCIDENTAL DEL RÍO MAGDALENA Y LA RIBERA DEL MAR CARIBE, QUE CONFORMARÁN EL ESPACIO PÚBLICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**. 2. Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a **RAFAEL ANTONIO SOLER JIMENO**, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. 3. Que, una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LABORES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL EN EL TREN TAJAMAR Y PLAYAS DE PUERTO MOCHO, LOCALIZADO ENTRE LA RIBERA OCCIDENTAL DEL RÍO MAGDALENA Y LA RIBERA DEL MAR CARIBE, QUE CONFORMARÁN EL ESPACIO PÚBLICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**. **CLÁUSULA SEGUNDA. -ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **EDUBAR S.A.** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. -PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de enero del 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.700.000,00)**. **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** **EDUBAR S.A.**, cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000000165 del 02 de enero del 2025. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** **EDUBAR S.A.** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios de la siguiente manera: un único pago por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.700.000,00)**. Previa entrega de Actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de **EDUBAR S.A.** **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el Estudio Previo, el **CONTRATISTA** se obliga con **EDUBAR S.A.** a lo siguiente: a) Cumplir a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. c) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por **EDUBAR S.A.** d) Realizar la prestación del servicio que se le encomiende con el cuidado y diligencia requeridos. e) Manejar escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomienden por razón de la prestación del servicio y de los cuales será responsable y deberá rendir cuenta de ellos al **CONTRATANTE**. f) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiese causar perjuicios a **EL CONTRATANTE** sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al **CONTRATANTE** y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa. g) Apoyar a **EDUBAR S.A.** en las actividades requeridas necesarias para la administración en el tren tajar y playas de puerto mocho. h) Cumplir con las demás instrucciones que le encomiende **EDUBAR S.A.**, que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás que se relacionen en el estudio previo. i. brindar apoyo en las acciones que posibiliten el desarrollo y mejoramiento ambiental y la

infraestructura física del tren tajar y playas de puerto mocho. j. Acompañar a la empresa cuando lo requiera, en el desarrollo de actividades necesarias que contribuyan con el fortalecimiento de la seguridad, tranquilidad, salubridad y adecuada utilización de los espacios por parte de los visitantes y usuarios del tren tajar y playas de puerto mocho. k) Brindar apoyo a EDUBAR S.A. en la elaboración de los presupuestos destinados a la administración y operación del tren tajar y playas de puerto mocho. l) brindar apoyo en la planeación y supervisión del componente técnico de las actividades de administración y operación del tren tajar y playas de puerto mocho. M. brindar apoyo logístico y administrativo en el tren tajar y las playas de puerto mocho, n) brindar apoyo en la socialización, preservación y cuidado del tren tajar y las playas de puerto mocho..

PARÁGRAFO ÚNICO: El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.:** EDUBAR S.A. se compromete a: 1) Entregar oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. 2) Pagar a **EL CONTRATISTA** cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. 3) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. 4) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. 5) Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; 6) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; 7) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 8) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por el SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARAGRAFO:** La Representante Legal podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EDUBAR S.A.**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de **EDUBAR S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE:** **EL CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a **EL CONTRATANTE**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de **EL CONTRATANTE**, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EDUBAR S.A.** y **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EDUBAR S.A.**, con ocasión a la celebración, ejecución, o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos contractuales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo

127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales no será obligatoria su liquidación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA- ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los gravámenes y/o tributos a que haya lugar.

Proyectó: Jaime Villa
Revisó y Aprobó: Lania Lopesierra

Barranquilla, enero del 2025.

Doctora
ANGELLY CRIALES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A
Ciudad

Asunto: Propuesta prestación de servicios.

Respetada Doctora,

Atendiendo su amable solicitud, a continuación, me permito presentar propuesta, y hoja de vida, para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LABORES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL EN EL TREN TAJAMAR Y PLAYAS DE PUERTO MOCHO, LOCALIZADO ENTRE LA RIBERA OCCIDENTAL DEL RÍO MAGDALENA Y LA RIBERA DEL MAR CARIBE, QUE CONFORMARÁN EL ESPACIO PÚBLICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.** En los siguientes términos: La propuesta económica es por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.700.000,00)**, plazo hasta el 31 de enero del 2025 contado a partir de la suscripción del contrato.

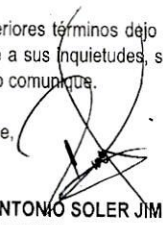
Servicios ofrecidos:

a) Cumplir a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. c) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A. d) Realizar la prestación del servicio que se le encomiende con el cuidado y diligencia requeridos. e) Manejar escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomienden por razón de la prestación del servicio y de los cuales será responsable y deberá rendir cuenta de ellos al CONTRATANTE. f) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiere causar perjuicios a EL CONTRATANTE sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al CONTRATANTE y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa. g) Apoyar a EDUBAR S.A. en las actividades requeridas necesarias para la administración en el tren tajar y playas de puerto mocho. h) Cumplir con las demás instrucciones que le encomiende EDUBAR S.A., que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás que se relacionen en el estudio previo. i. brindar apoyo en las acciones que posibiliten el desarrollo y mejoramiento ambiental y la infraestructura física del tren tajar y playas de puerto mocho. j. Acompañar a la empresa cuando lo requiera, en el desarrollo de actividades necesarias que contribuyan con el fortalecimiento de la seguridad, tranquilidad, salubridad y adecuada utilización de los espacios por parte de los visitantes y usuarios del tren tajar y playas de puerto mocho. k) Brindar apoyo a EDUBAR S.A. en la elaboración de los presupuestos destinados a la administración y operación del tren tajar y playas de puerto mocho. l) brindar apoyo en la planeación y supervisión del componente técnico de las actividades de administración y operación del tren tajar y playas de puerto mocho. M. brindar apoyo logístico y administrativo en el tren tajar y las playas de puerto mocho, n) brindar apoyo en la socialización, preservación y cuidado del tren tajar y las playas de puerto mocho..

Así mismo, declaro no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley, para la suscripción del contrato. Y autorizo a la entidad para que realice las consultas de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

En los anteriores términos dejo a su disposición la propuesta por prestación de servicios, esperando que corresponda cabalmente a sus inquietudes, sin embargo, de presentarse alguna duda o inquietud en relación con lo manifestado, le ruego me lo comunique.

Atentamente,


RAFAEL ANTONIO SOLER JIMENO
C.C No. 72.202.354



Lunes, 27 de Enero de 2025

[Regresar Menú Rentas](#) | [Nueva Búsqueda](#)

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	20250003315
Fecha Emisión:	27/01/2025
Identificación:	72202354
Declarante:	RAFAEL SOLER JIMENO
Vigencia:	2025
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	ESTAMPILLA ITSA
Acto:	ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable:	\$ 3.700.000
Fecha Pago:	27/01/2025
Monto Pagado:	\$ 11.000
Banco Recaudador:	BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte:	CD-EDU-0207-2025, CONTRATO SECOP: CD-EDU-0207-2025
Asociada Entidad:	EDUBAR S.A
Estado:	VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO



Lunes, 27 de Enero de 2025

[Regresar Menú Rentas](#) | [Nueva Búsqueda](#)

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	20250003320
Fecha Emisión:	27/01/2025
Identificación:	72202354
Declarante:	RAFAEL SOLER JIMENO
Vigencia:	2025
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD)
Acto:	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA EDAD)
Base Gravable:	\$ 3.700.000
Fecha Pago:	27/01/2025
Monto Pagado:	\$ 93.000
Banco Recaudador:	BANCO DAVIVIENDA
No. de Soporte:	CO1.SLCNTR.14288079, CONTRATO SECOP: CD-EDU-0207-2025
Asociada Entidad:	EDUBAR S.A
Estado:	VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO

